MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1194.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", ID N° 258.201, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INC. A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2051/03.

Asunción, 08 de Noviembre de 2013

VISTO: El expediente remitido por la Dirección de Contrataciones, en la cual solicita la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", ID N° 258.201.- del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: Que, la CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", ID N° 258.201, fue aprobado por Resolución N° 143 de fecha 28 de febrero de 2013 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de los llamados para el Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Artículo 33 de la Ley 2051/03 dispone: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...; b)...; c)...; d)...; e)...; f)...; g)...; h)...; En estos casos la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de la hipótesis señaladas c) y d) del Artículo 16..."

Que, la Dirección de Contrataciones de la Institución se ha expedido en los términos del Dictamen N° 12 de fecha 30 de setiembre de 2013, y considera que el caso fáctico que se considera dentro de lo mencionado en el inciso a) del Artículo 33 de la Ley de Contrataciones Públicas, tomando como base que sólo puede ser contratado para el servicio el representante exclusivo siendo la empresa GUIDE S.R.L., el representante exclusivo en el Paraguay. Por tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en el Dictamen recomienda: "...a) La aplicación de los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, prevista en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, encuadrando la causal de excepción en el inciso a) del mencionado Artículo, b) Autorizar a ala Dirección de

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1194.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", ID Nº 258.201, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INC. A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2051/03.

..//Contrataciones de la Institución a la contratación de la empresa GUIDE S.R.L. c) La comunicación de la aplicación de los procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico N° 537 de fecha 04 de noviembre de 2013.

Que, el Decreto N° 21909/2003 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", ID Nº 258.201,** cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1194.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", ID Nº 258.201, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INC. A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2051/03.

Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", ID Nº 258.201,** convocado por la Dirección de Contrataciones.

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones con sus anexos, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3333 ye/ Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 13:00 horas.

Art. 4°.- Disponer que el Departamento de Programación y Convocatoria fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/2003.

Art. 5°.- Designar a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Art. 27 de la Ley N° 2051/03:

Un Representante de la Dirección General de Combustibles.
Un Representante del Viceministerio de Comercio.
Un Representante de la Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1194.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", ID Nº 258.201, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INC. A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2051/03.

Art. 6°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

OSCAR STARK ROBLEDO
Ministro Sustituto

OSR/aw/gb